



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 SEP 2023

2023/5/1/0002779

VISTO: la gestión promovida por Soturi S.A.D., mediante la cual solicita modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1041, de 10 de julio de 2023;

RESULTANDO: I) que por el referido acto administrativo se autorizó a la gestionante a importar, con exoneración de tributos, determinados bienes, al amparo de lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 17.292, de 25 de enero de 2021;

II) que la gestionante solicita modificar el numeral 1º de la Resolución dictada por el Poder Ejecutivo, por la que se exoneró a Soturi S.A.D. en formación y solicita que se quite el término "en formación", debido a que, la Dirección Nacional de Aduanas al tramitar el código de exoneración, le notificó que la razón social exonerada, no se ajusta a la que figura en el Registro Único Tributario asociado al Sistema Lucia;

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas informa que la resolución fue confeccionada de acuerdo a la documentación obrante en el expediente, pues surgía del certificado notarial agregado que la sociedad que tramitaba la exoneración se encontraba en formación y así se mencionó a dicha sociedad, dictándose la resolución a nombre de la sociedad SOTURI S.A.D con la extensión en formación, por así corresponder;

IV) que en esta instancia, para hacer esta petición de modificación, agrega nuevo certificado notarial, en el que controla la vigencia de la personería jurídica, sin hacer alusión a que se encuentre en formación;

CONSIDERANDO: lo expuesto y que se mantienen las causales que ameritaron el dictado de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1041, de 10 de julio de 2023, corresponde acceder a lo solicitado;

SAM/A-MR

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

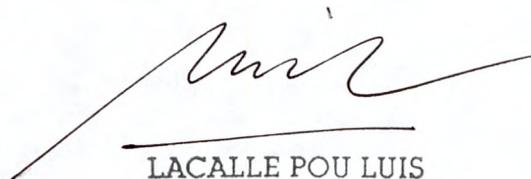
RESUELVE:

1º) Modifícase el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1041, de 10 de julio de 2023, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Declárase a Soturi S.A.D., exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en la factura proforma N° 0007818, de la firma Oceanlux S.A. - Asuan, por un valor de U\$S 17.072,00 (dólares estadounidenses diecisiete mil setenta y dos), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente resolución”.

2º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, de 1º de octubre de 2003.

73-11



LACALLE POU LUIS





Oceanlux S.A.
 ASUAN
 Tel.: 2601 5947
 Dr Alejandro Schroeder 6407 - Suc.: 1
 Montevideo
 MONTEVIDEO

RUT EMISOR		
213786700011		
Tipo CFE		
e-Factura		
Serie	Número	F. de Pago
A	0007818	Crédito
RUT COMPRADOR		
219023610011		
Cliente		Domicilio Fiscal
SOTURI SAD		-
Localidad		Departamento
Montevideo		MONTEVIDEO
Periodo Facturación	Fecha Emisión	Moneda Fecha Vto.
19-12-2022	19-12-2022	19-12-2022 USD 38.848 19-12-2022

Concepto	Cant.	Unid.	Precio/Unid.	% Desc.	Mon.	Desc.	Monto
TANQUES BOL EXTRA 1 WXC 4000 COMPACT	2.000	UNID	8.536,000000	% 0,000			17.072,00
Subtotales							
Subtotal No Gravado							17.072,00
Total Factura							17.072,00
Total a PAGAR							USD 17.072,00

ADENDA
 Observaciones: VENTA CIF DENTRO DE RECINTO PORTUARIO



Resolución DGI 5759/2016
 Verificar en: <https://www.efactura.dgi.gub.uy/>

Cód. de Seguridad: qaLJ8D
 IVA al día

CAE nro. 90221189772
 Serie A del 0007501 al 0010000

Vencimiento CAE 03-07-2024
